

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Ejecutante: YESSICA DE ÁVILA JIMÉNEZ madre del menor CRIS LEIDIS MARTÍNEZ

Ejecutado: JOSÉ JOAQUÍN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Rad. No.20001.31.10.001.2017-00181-00

ASUNTO: MANDAMIENTO DE PAGO Y MEDIDAS

Valledupar, Cesar, doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Como la demanda fue subsanada en debida forma, aunado a que el título ejecutivo llena los requisitos del artículo 422 del C. G del P., se libraré el correspondiente mandamiento de pago de acuerdo a lo solicitado y se decretarán las medidas cautelares pedidas por la ejecutante. Por lo diserto se,

RESUELVE:

PRIMERO: LÍBRESE orden de pago por la vía ejecutiva en contra del señor JOSÉ JOAQUÍN MARTÍNEZ, identificado con la CC. No. 77.167.102 a favor del menor CRIS LEIDIS MARTÍNEZ DE ÁVILA, quien estará representado por su madre la señora YESSICA DE ÁVILA JIMÉNEZ, por la suma de (\$2.500.000.00), más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la cancelación de la misma, y las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen.

SEGUNDO: ORDÉNESE al ejecutado, pague a la demandante la suma anterior más los intereses correspondientes, en el término de cinco (5) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia al EJECUTADO, en las formas establecidas en los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso. ADVIÉRTASE a al ejecutado que podrá presentar excepciones de mérito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la orden de pago.

CUARTO: OFÍCIESE a MIGRACIÓN COLOMBIA a fin de que impida la salida del país al ejecutado, hasta tanto preste garantía suficiente del cumplimiento de la obligación alimentaria.

QUINTO: Reconózcasele personería al doctor MIGUEL ÁNGEL MESA LARRAZABAL como apoderado judicial de la señora YESICA PAOLA DE ÁVILA JIMÉNEZ, en ejercicio del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC
OFICIO No 2370

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR			
En	ESTADO	No. <u>190</u>	de fecha
<u>16 DIC 2019</u>			
notifica las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.			
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA Secretario			